CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011
ADQUISICIÓN DE MICROONDAS AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2011

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Arq. Osmar Ludovico Sarubbi** Presidente del Comité de Administración del ERSSAN
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Ing. Aparicio Araujo Lic. Víctor Acosta
REF.	:	Informe de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 20/2011 **"Adquisición de Microondas Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011".**
FECHA	:	**27.10.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11** e integrando en este llamado el Lic. Víctor Acosta, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 30/2011 que en fecha 18.11.10 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 20/11 **"Adquisición de Microondas Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011"**, para dicho acto se contó con la presencia de funcionarios del citado departamento del ERSSAN.

Posteriormente, el Comité de Evaluación procedió a solicitar vía fax en fecha 20.10.11 a los oferentes MOLMAN SA, GUSTAVO ORTIZ (MERLIN), JETTRADE ELECTRODOMESTICOS SA, YAMIL OMAR (YECOF) e YRIS MARSAL (DUAL) la provisión del catálogo del producto ofertado, a fin de cotejar con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones del mencionado llamado.

De esta forma, los Oferentes Molman S.A, Gustavo Ortíz (Merlín), Yamil Omar (YECOF) y Jetrade Electrodomésticos S.A, han remitido los catálogos del producto ofertado por cada uno de ellos, pero no siendo suficientemente aclarado dicho punto por la firma JETRADE Electrodomésticos S.A, se reiteró vía fax en fecha 26.10.11 nuevamente dicho pedido en atención a que el precio ofertado por el mismo es muy inferior a los precios del producto existente en el mercado.

En fecha 27.10.11 la firma JETRADE Electrodomésticos S.A contesta por nota que el Microondas de marca General Electric Modelo JES1142SFID0 cuenta con una potencia de 1100 WATTS, su tamaño es de 38 lts. pero que el mismo **no tiene Grill**; aclarando este Comité que la función GRILL es uno de los puntos de las especificaciones técnicas del presente llamado.

Una vez analizados los documentos presentados por los distintos oferentes, este Comité de Evaluación aclara que los Oferentes **YAMIL OMAR (YECOF) e YRIS MARSAL (DUAL)** no han completado debidamente el formulario de oferta (Anexo 2) faltando en ambos casos los **punto Nº 2, 5 y 6**, y siendo el Anexo Nº 2 un requisito sustancial de conformidad al art. 60º numeral 2 del Decreto Nº 21.909 ambos oferentes automáticamente quedan excluidos del presente llamado.

Victor Ramón Acosta López
Jefe Administrativo de Compras

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Acto seguido, nos hemos avocados al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de los oferentes **MOLMAN SA – GUSTAVO ORTIZ (MERLIN) y JETRADE ELECTRODOMESTICOS SA**, por lo que se ha dispuesto a analizar las ofertas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los Oferentes que como empresas han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley 2051/03 y las del Decreto 21909/05, resultando la firma **JETRADE ELECTRODOMESTICOS** la que presenta el precio más bajo, no obstante y conforme lo expresado en párrafos anteriores, el citado oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas (falta función Grill) por lo que el presente llamado deberá ser adjudicado a la siguiente oferta más baja, siendo esta la ofertada por la firma MOLMAN S.A

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos a la Presidencia del Comité de Administración en virtud a lo dispuesto en la **Resolución Nº 4 del Acta Nº 349/2011 de fecha 15.09.11 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LLAMADOS AD REFERENDUM DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2011"**, resolver adjudicar el presente llamado a la firma **MOLMAN S.A** para la **Adquisición de Microondas por la suma total de Gs. 1.380.000 (IVA Incluido) – Ad – Referéndum de la Ampliación Presupuestaria 2011,** teniendo en cuenta que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas, **salvo mejor parecer.**

OFERTA	OFERENTE	TOTAL Gs. IVA incluido
Adquisición de Microondas ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011, según especificaciones técnicas	**MOLMAN S.A**	GS. 1.380.000
	GUSTAVO ORTÍZ (MERLIN)	GS. 1.498.800
	JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A	GS. 650.000

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011
ADQUISICIÓN DE MICROONDAS AD REFERENDUM 2011
CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	MOLMAN SA	GUSTAVO ORTIZ (MERLIN)	JETRADE ELECTRODOMESTICOS SA
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Monto Total de las Ofertas en Gs.	**1.380.000**	**1.498.800**	**650.000**
Capacidad Legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Victor Ramón Acosta López
Licenciado Administración de Empresas

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011
ADQUISICIÓN DE MICROONDAS AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2011

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**
Presidente del Comité de Administración del ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. Víctor Acosta

REF. : Verificación y Control de los documentos presentados por los Oferentes **MOLMAN S.A – GUSTAVO ORTIZ (MERLIN) – JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA – YAMIL OMAR (YECOF) e YRIS MARSAL (DUAL),** presentadas en la Contratación Directa Nº 20/2011 para la Adquisición de Microondas Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011

FECHA : **27.10.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por los oferentes de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

DOCUMENTOS	MOLMAN SA	GUSTAVO ORTIZ (MERLIN)	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA	YAMIL OMAR (YECOF)	YRIS MARSAL (DUAL)
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 **(documento sustancial)**	✓	✓	✓	X	X
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta **(documento sustancial)**	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
d) Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser P.J)	✓	NO APLICA	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder, etc)	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP (EXCLUYENTE) **(documento sustancial)**	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO

Víctor Ramón Acosta López
Licenciado Administración de Empresas

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

DOCUMENTOS	MOLMAN SA	GUSTAVO ORTIZ (MERLIN)	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA	YAMIL OMAR (YECOF)	YRIS MARSAL (DUAL)
i) Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normas vigentes en la Rep. del Paraguay.	✓	✓	✓	**NO VERIFICADO**	**NO VERIFICADO**
j) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos)	✓	✓	✓	**NO VERIFICADO**	**NO VERIFICADO**

OBS: los documentos que no han sido verificados obedece a que el oferente no ha presentado correctamente el Anexo Nº 2 el cual es de carácter sustancial y por ende eliminatorio.

Victor Ramón Acosta López
Licenciado Administración de Empresas

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Le[illegible]
Asesoría Jurí[illegible]
ERSSA[illegible]